

setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del mil novecientos setentidos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 447, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A.
(G. O. Nº 9289, del 3 de Enero de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 447

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 23 del mes de noviembre del año en curso entre el Estado Dominicano y la firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A.;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 23 de noviembre del año en curso entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Rafael H. Rivas y la firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A., representada por el señor Reynaldo Antonio Bisonó Fernández, por medio del cual esta última traspasa a título de venta en favor del primero, terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras, constituídos por una porción con área de 2,436.61 tareas, ubicada dentro de la Parcela N° 37-B del Distrito Catastral N° 14 del Municipio de La Vega; el precio convenido y pactado entre las partes objeto del presente contrato ha sido avaluado en la suma total de RD\$164,868.30, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 6904, serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial de esta misma fecha conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte la firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A., compañía que funciona de conformidad con las leyes de la República Dominicana debidamente representada por su Presidente Reynaldo Antonio Bisonó Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, hacendado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 45221, Serie 31, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado lo siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: La firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A., por

medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras, constituidos por una porción con área de 2,436.61 (dos mil cuatrocientos treintiseis punto sesentiuño) tareas, ubicada dentro de la Parcela N° 37-B (treintisiete guión B) del Distrito Catastral N° 14 (catorce) del Municipio de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela propiedad de Carlos Castillo Gómez; al Este, carretera Rincón-San Francisco de Macorís, al Sur y Oeste, proyecto de la Reforma Agraria.

PARRAFO: La Vendedora justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, en virtud del Certificado de Título N° 44, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEGUNDO: El precio de venta del inmueble descrito en la cláusula anterior ha sido convenido por la suma de RD\$164,868.30 (ciento sesenticuatro mil ochocientos sesentiocho pesos con treinta centavos oro dominicano), la cual ha sido pagada por Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$41,253.06 (cuarentiun mil doscientos cincuentitres pesos con seis centavos oro dominicano), mediante Cheque N° 891472, por ese valor, expedido en fecha 22 de noviembre de 1972 por el Tesorero Nacional en favor de la firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A.;

b) La suma de RD\$73,615.24 (setentitres mil seiscientos quince pesos con veinticuatro centavos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A., de nueve (9) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral N° 4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacahucos (Solar N° 2 de la Manzana N° 5-M; Solar N° 18 de la Manzana N° 5-D; Solar N° 14 de la Manzana N° 5-I; Solar N° 15 de la Manzana N° 5-I; Solar N° 33 de la Manzana N° 5-G; Solar N° 34

de la Manzana N° 5-G; Solar N° 8 de la Manzana N° 5-F; Solar N° 3 de la Manzana N° 5-0 y Solar N° 28 de la Manzana N° 6-D), con áreas respectivas de 730.00, 880.00, 600.00, 600.00, 1,100.00, 850.00, 750.00, 670.44, y 837.57 metros cuadrados, valorado el primero a RD\$10.00 el metro cuadrado; el segundo a RD\$12.00 el metro cuadrado; el tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, a RD\$10.00 el metro cuadrado; y el noveno a RD\$12.00 el metro cuadrado. Dichos inmuebles se encuentran amparados por el Certificado de Título N° 65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

c) La suma de RD\$50,000.00 (cincuenta mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso de la firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A., de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: Diez (10) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: La firma Arturo Arturo Bisonó Toribio, C. por A., por medio de su representante, acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta del inmueble objeto del presente contrato, en la forma descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

SEXTO: La firma Arturo Bisonó Toribio, C. por A., se compromete a entregar al Estado Dominicano el inmueble objeto de la presente venta a más tardar el día 30 (treinta) de enero

de mil novecientos setenta y tres (1973), en razón de que los terrenos actualmente se encuentran sembrados de arroz.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA FIRMA ARTURO BISONO
TORIBIO, C. POR A.:

YO, Dr. Bienvenido Montero de los Santos, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista la Certificación de fecha 21 de noviembre de 1972, expedida por el Supervisor de Agencias Locales y Encargado de la Agencia Local del Impuesto sobre la Renta de Santiago, en la cual consta que el inmueble objeto del presente contrato, propiedad de la Compañía Arturo Bisonó Toribio, C. por A., no está gravado con el pago del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital sobre la Propiedad Territorial establecido por Ley Nº 291, de fecha 29 de marzo de 1972; y, SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Reynaldo Antonio Bisonó Fernández, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Dr. Bienvenido Montero de los Santos,
Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-

greso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 448, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño.
(G. O. Nº 9289, del 3 de Enero de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 448

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO: el contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato de venta de fecha primero de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrónomo Rafael H. Rivas, y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 3,170.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780 del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional (Solar Nº 43 (Lote), de la Manzana 6-F, Unidad Maguá), el precio convenido entre las partes ha sido evaluado en la suma total de RD\$. 41,844.08, que copiado a la letra dice así: